

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

Normativa

- Real Decreto 149/2021, de 9 de Marzo, por el que se regula el programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias.
- Resolución 923/2021, de 22 de julio, de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, por la que se convocan ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLES



Actuación I: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regadío

Objetivo. Reformar de las instalaciones de regadío en explotaciones agropecuarias y comunidades de regantes, por renovación de sus equipos de bombeo que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono.

Beneficiarios. Titulares de explotaciones agrícolas de regadío que utilicen redes de riego para cuyo funcionamiento sea necesario actualmente el consumo de energía eléctrica.

Actuación II: Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en explotaciones agropecuarias

Objetivo. Reformar las explotaciones e instalaciones consumidoras de energía térmica, eléctrica y de proceso propias de las explotaciones agropecuarias para disminuir el consumo de energía final y las emisiones de CO2.

Beneficiarios. Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública titulares de una explotación agropecuaria y cualquier organización o asociación de productores agrícolas reconocida por la autoridad competente.

¿Cómo tramitarlas?



Telemáticamente: <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=24763>
Presencialmente

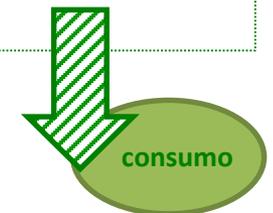
**Hasta el 31 de
diciembre de 2021**

Condiciones y requisitos

- Conseguir y justificar una **reducción del consumo de energía final de un 10%** con respecto a su situación de partida.
- Importe máximo de la ayuda: 30% de los costes elegibles.
- Inversión mínima a realizar 10.000 €.
- Cumplir con la normativa vigente que le sea de aplicación y tener las licencias y autorizaciones administrativas preceptivas si las necesitan.
- **Las actuaciones se deben iniciar con posterioridad a la presentación de la solicitud.**

Plazo de ejecución

Tiempo máximo de ejecución **12 meses** tras fecha de notificación de la resolución de concesión



POSIBLES ACTUACIONES A EJECUTAR

Actuación 1

1. Sustitución de grupos de bombeo por otros más eficientes energéticamente.
2. Implantación de variadores de frecuencia y arrancadores estáticos o la sustitución por equipos más eficientes energéticamente en bombeos.
3. Implantación o modernización de sistemas de regulación, control y monitorización de la red de riego que contribuyan de forma directa al ahorro de energía.
4. Instalación o sustitución de baterías de condensadores para mejorar la eficiencia energética de las instalaciones eléctricas de las estaciones de bombeo.



Actuación 2

1. Actuaciones sobre la envolvente térmica que reduzcan la demanda de calefacción y refrigeración de los edificios agropecuarios (fachadas, cubiertas, ventanas) incluyendo soluciones bioclimáticas.
2. Actuaciones en las instalaciones térmicas de calefacción, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria.
3. Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de generación, distribución, regulación y control y elementos terminales de las instalaciones térmicas, incluyendo el aprovechamiento de calores residuales y nuevas redes de calor.
4. Sustitución de energía convencional en instalaciones térmicas por energías renovables térmicas (como la energía solar térmica, biomasa o energía geotérmica), bombas de calor o una combinación de ellas. No se considerará elegible la sustitución de un generador térmico por otro que utilice combustible de origen fósil.
5. Reforma o sustitución de instalaciones de iluminación interior y alumbrado exterior.
6. Renovación de motores para accionamientos mecánicos y otros servicios propios de estas actividades.



Estas actuaciones aquí descritas son de carácter orientativo y no limitativo.